

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SG/SSJ/DGAJ/DPOE/065/2021 y anexos de Marcelino Godínez Marínés, quien se ostenta como Director del Periódico Oficial del Estado de Puebla.	005258

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, de quien se ostenta como Director del Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante los cuales remite a este Alto Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial del Estado que contiene la publicación de la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, recaída en la presente acción de inconstitucionalidad.

Al respecto, en virtud de estar pendiente la publicación de la sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se reserva de proveer lo relativo al archivo de este expediente hasta en tanto esto último se verifique; esto, con fundamento en el artículo 44, primer párrafo¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2019

Considerando Segundo³, artículo 9⁴ del Acuerdo General 8/2020⁵; de los puntos Segundo⁶ y Quinto⁷, del Acuerdo General 14/2020⁸; en relación con el punto Único del ***Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.***

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 07

³ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

⁶ **SEGUNDO.** A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

⁷ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna. [...]

⁸ De veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T21:37:25Z / 10/06/2021T16:37:25-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ae 78 96 22 f2 d0 c9 bb 47 20 0e 4e 0d ce a9 0f 5c 80 79 47 06 cc dc f7 4f 3d bb 14 55 2d 4d 07 31 b5 19 57 d6 ff 6d 13 3e ff 31 5e d6 fc cc cc 98 34 11 7e aa bb 4f 3b 16 df 4f 2e d0 e3 c3 91 82 f6 b9 9d ae c0 fd 1e 17 d9 dc b5 62 1f c3 00 a3 62 b7 8b 6d 6e 59 76 9e 4a 25 0b 8d f1 4d fb c7 78 f6 2e 64 12 8a 9e 89 d3 6b 53 0a 22 78 d5 51 83 6c a5 93 59 2c 69 75 a7 59 cb 11 cb 36 42 5c 46 b6 ce 6d 2b 90 26 e2 fa 46 05 bb 15 8c 72 bb 9b a2 6c 24 19 84 8c 60 30 4e 96 fb 7e a1 84 d5 26 e2 11 db 85 36 04 b6 f9 0a 8e 56 0c 6c e4 2a 24 e2 ff 59 3e bb f8 04 95 32 18 ab e5 b1 16 86 b7 a3 8e 1f ce da e3 e1 6d ac 4b d0 11 d5 44 80 d2 36 14 92 b2 2a 85 11 7e 6b 73 5e f5 9e f9 78 cc 9b 5b 49 94 89 c1 03 62 12 a9 4e 30 cd 56 41 7c 32 14 1e d5 52 5d 6d 3a eb dd 98 16 7d 0d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T21:37:25Z / 10/06/2021T16:37:25-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T21:37:25Z / 10/06/2021T16:37:25-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3893506			
	Datos estampillados	A14048F3472C1C8DC5A14AC4D405C922129E9B027621C0C473B9E0EFFD8638AD			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T16:14:43Z / 10/06/2021T11:14:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d c2 63 4a 73 a1 51 c8 3d 47 d6 25 21 00 01 a8 56 9d 30 b3 3f 00 9e cd 41 66 cc 2f 67 d3 4a 95 be 67 a3 1e 07 e1 00 96 f9 cd cc 5e ac c7 01 39 16 55 8c c4 26 76 44 1c 9d 1b e1 68 f7 49 82 33 c6 ba 8d f6 12 e8 67 89 db 63 63 59 6c 1c ef 7e e7 da 41 4b bc b9 8e c3 fc 08 2b 44 00 ae e6 3a 25 d0 ab 86 b2 28 38 b5 b8 c0 f5 cf e7 87 fa 06 f6 27 80 01 d4 9a fc da 23 5b 95 c2 b6 94 1d 5e c4 58 a9 90 c7 b1 ef 66 b6 8b 71 33 57 90 a5 50 99 ae e0 43 74 47 aa d3 9f 8a ac 22 1e 09 03 db 02 4e 07 c4 ab ea 40 65 f8 d7 3c d9 ad 32 e4 7a 2a 44 26 25 8f f8 75 6f 6a c0 15 45 d1 53 b5 42 2d 07 85 94 f4 f0 a1 5b f6 30 bc 6a 67 1f 37 7e 24 06 81 f2 10 cc 4e c0 0c 6c 1f 99 98 d1 a0 74 eb 49 ea 07 0e dd f6 00 8d 72 ef e3 fb 32 6e fc 24 af 58 59 ab c2 fa 7b 5a 73 0d 51 3a a4 d1 46			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T16:14:43Z / 10/06/2021T11:14:43-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2021T16:14:43Z / 10/06/2021T11:14:43-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3891743			
	Datos estampillados	E0B490CA1A2D135D40F4C1E235E11ECC6056E7D28D305716F648AACB4F60D50B			